

1.2. Hasta cinco puntos por haber desempeñado cargo de responsabilidad en los Centros públicos de Educación General Básica:

a) Cero coma setenta y cinco puntos por año en el ejercicio efectivo como Director (adjúntese nombramiento y cese).

b) Cero coma veinticinco puntos por el desempeño de otros cargos directivos en Centros escolares públicos (debidamente acreditado).

1.3. Hasta diez puntos por la eficacia demostrada en su trabajo. La valoración será realizada por la Inspección del nivel correspondiente y por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, mediante el procedimiento objetivo que al efecto se establezca.

2. Méritos académicos.—Podrán concederse hasta un máximo de diez puntos por los siguientes conceptos:

- Título de Doctor (hasta tres puntos).
- Otras titulaciones no requeridas para ingreso en el Cuerpo de Profesores al que pertenecen (hasta dos puntos).
- Diplomas por cursos de actualización, especialmente materias de índole pedagógica o científica relacionadas con el desarrollo de la educación.
- Distinciones honoríficas.
- Publicaciones e investigaciones.
- Servicios especiales prestados al Ministerio de Educación y Ciencia.
- Expediente académico.
- Actividades educativas en otros niveles de enseñanza.
- Otros méritos de tipo académico.

3. Un máximo de diez puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a:

Dominio del idioma (en el caso de que no se pruebe con documentación de carácter oficial, la Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada).

Conocimientos de tipo general sobre el país que solicitan del país correspondiente a la plaza que se va a proveer y al desarrollo en el mismo de las enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Acreditar ser hijo de emigrante.
Experiencia y conocimiento de la problemática de la educación de emigrantes en los países respectivos.

Conocimiento de tipo general sobre el país que solicitan (socio-culturales, históricos, económicos etc.).

4. Condiciones del aspirantes para ejercer la docencia en el extranjero.—Un máximo de diez puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su historial profesional y académico y de una entrevista con el mismo.

5. Curso de formación.—Los aspirantes seleccionados de acuerdo con el baremo que se establece en los puntos anteriores deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

ANEXO III

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso

Ilmo Sr.:

I. Datos personales:

- 1. Apellidos y nombre del solicitante:
- 2. Lugar y fecha de nacimiento:
- 3. Documento nacional de identidad número: expedido en el de de 19.....
- 4. Estado civil:
- 5. Domicilio:
- 6. Número de teléfono:
- 7. Número de hijos y edades, en su caso:
- 8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?:

II. Datos profesionales:

- 9. Número de Registro Personal:
- 10. Área o especialidad:
- 11. Destino actual:

III. Países que solicita, por orden de preferencia:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º

IV. Idiomas que conoce:

Idioma	Habla	Escribe	Traduce	Lee	Título que aporta y Centro expedidor
.....
.....
.....

(Señale con una X el recuadro que corresponda.)

V. Documentación acreditativa de los méritos que se adjunta:

VI. ¿Posee carné de conducir y coche propio?:
(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles. (Paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8.)

10088 RESOLUCION de 24 de abril de 1982, del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de las Universidades de León, Palma de Mallorca, País Vasco, Cádiz y Córdoba, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de las cátedras de «Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de las Universidades de León, Palma de Mallorca, País Vasco, Cádiz y Córdoba, convocado por Ordenes ministeriales de 10 de abril de 1981, 2 de julio de 1981 y 28 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 y 24 de julio y de 12 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciocho horas del día veintinueve de mayo próximo, en el aula de doctorado del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos profesionales y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 24 de abril de 1982.—El Presidente, Manuel Díez de Velasco Vallejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10089 CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1982, de la Presidencia de la Entidad estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para cubrir una plaza de Subalterno.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 10 de abril de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Apartado 1.1, página 9364, párrafo cuarto, línea quinta, donde dice: «podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración del Estado, Autonomía...», debe decir: «podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración del Estado, Autónoma...».

En el apartado 1.4, línea sexta, página 9365, donde dice: «computado», debe decir: «completado».

En el apartado 6.1, página 9365, línea primera, donde dice: «N podrá», debe decir: «No podrá».

En el apartado 6.4, página 9366, línea primera, donde dice: «N será obligatorio», debe decir: «No será obligatoria».

En el apartado 10.1, d), página 9366, donde dice: «en le párrafo», debe decir: «en el párrafo».

En el programa, ítem 1, página 9366, donde dice: «respecto», debe decir: «respeto».